



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 – 2013 – MPC

Cusco, 28 de febrero de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe N° 025-2013-/OR-DGT-MPC, la Directora de la Oficina de Recaudación, alcanza los formatos de los valores para su aprobación mediante Ordenanza, los mismos que tienen por finalidad recuperar las cuentas pendientes de pago (Orden de Pago) así como las deudas generadas por diferencias en las declaraciones juradas (Resolución de Determinación y anexo);

Que, mediante Informe N° 097-2013-OGAJ/MPC, el Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco opina por la procedencia de la emisión de la Ordenanza Municipal que apruebe los formatos de valores como son Resolución de Determinación, Resultado Comparativo de Fiscalización de Orden de Pago;

Que, asimismo, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión de la fecha, por Unanimidad, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMATO DE VALORES DE RESOLUCION DE DETERMINACION, RESULTADO COMPARATIVO DE FISCALIZACION Y ORDEN DE PAGO.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Artículo Primero.- Aprobar los Formatos de Valores de: Resolución de Determinación, Resultado Comparativo de Fiscalización y Orden de Pago.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Tributación el cumplimiento de la presente Ordenanza.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Handwritten Signature]
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Handwritten Signature]
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE